

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 15070

Concediendo una pensión indemnizatoria de S/. 3,000.00 mensuales a don Félix Martínez Cainicela.

Lima, 16 de Junio de 1964.

Señor:

El Congreso en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en ejercicio de de la atribución que le confiere el in-23º del artículo 123º de la Constitución, ha resuelto:

Autorizar al Poder Ejecutivo para que otorgue a partir de la fecha de esta Resolución Legislativa, pensión indemnizatoria de Tres Mil soles oro mensuales a favor de don Félix Martínez Cainicela, que resultara incapacitado físicamente a consecuencia del accidente ocurrido en Huancayo el 2 de noviembre de 1962, durante el ejercicio de Tiro real programado en la Instrucción Pre-Militar Especial, y para determinar la partida del Pliego del Ministerio de Guerra a que debe cargarse este egreso en el año en curso, debiendo consignarse en el Presupuesto Funcional para los años futuros partida específica para este fin.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 19 de Junio de 1964.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Humberto Luna Ferreccio.